**EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPARACIONES DEL PISO VINÍLICO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y DEMÁS ÁREAS QUE LO REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.**

## ANEXO TÉCNICO No. 3

## REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para este efecto presentar dos (2) certificaciones de contratos similares con el objeto de la presente invitación ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones en entidades de publicas y/o privadas, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado por cada una de las certificaciones sea al menos del 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

### 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Que se deberá certificar con la presentación de una (1) certificaciones de contratos similares con el objeto de la presente invitación ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones, en entidades de atención en salud, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado de la certificación presentada sea al menos del 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- Objeto del contrato.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- Total de área intervenida
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

**NOTA:** Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE.

## 3. CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO:

Entregar un cronograma general del trabajo en el que se detallen los tiempos para EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPARACIONES DEL PISO VINÍLICO DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS QUE CONFORMA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -E.S.E-

## 4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación se realizará a la oferta económica con el precio más bajo entre aquellas que cumplan con los requisitos establecidos.

El objeto del contrato a celebrar se adjudicará en su totalidad a un solo oferente.

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el CDP, el cual es de treinta y siete millones de pesos m/cte ($37.000.000,00).

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y sus términos de condiciones.
- Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna de la obra realizada.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato.
- Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado a la obra, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.
- Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de la obra.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el cumplimiento de la seguridad social integral y aportes parafiscales: entre otros Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- El contratista entregará al finalizar las obras el manual del usuario, con todas las especificaciones y explicaciones necesarias para el adecuado uso de las obras e instalaciones contratadas; asimismo como para el mantenimiento del bien instalado, realizará la capacitación pertinente en caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
- Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
- El contratista durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido previamente acordado con el supervisor o interventor del contrato y las condiciones técnicas previstas.
- El contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos
- Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.
- Atender conforme al plazo establecido por el supervisor o interventor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.
- Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual.
- Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Acatar las recomendaciones del supervisor o interventor.
- Las demás que se natural o jurídicamente se requieran de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.

## 6. OBLIGACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL:

- Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna de la obra.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo , Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo , Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo , Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.
- Las demás que se fijen en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre.
- Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de las obras y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato.
- Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución de la obra. El CONTRATISTA, y el residente de obra, deberán asistir mensualmente a una reunión, en la sede del INSTITUTO, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disponer del talento humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de las obras de acuerdo con las condiciones de la oferta. Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones, ARL y demás normativa vigente. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que este en la obra.
- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la realización de las obras. Todos los equipos requeridos para la realización de la obra de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén).
- Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
- Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la respectiva obra.
- El CONTRATISTA establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones.
- Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados.
- Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana de manera quincenal.
- Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su inspector o residente de obra para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos.
- Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados.
- Consignar diariamente, en el libro de obra (bitácora), el registro de todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de las obras o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato.
- El manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.
- Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en la obra.

**7. CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

- La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.
- Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF), cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARÁGRAFO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina del grupo contratación, supervisión e interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.
- Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso


Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.

**El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes:**

- Informe semanal de condiciones de seguridad según formato establecido por el INC
- Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato del INC.
- Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo

Dar aplicabilidad a los componentes normativos relacionados a continuación:

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas;
- Disminuir la circulación de los trabajadores por el área, garantizando unidades sanitarias, zonas de hidratación y horario específicos de alimentación en la zona de construcción;
- Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas y demás regulaciones que en el tema de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se defina;
- Tener debidamente establecido el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir además, las normas que rijan en el reglamento de Higiene y Seguridad del INC;
- Presentar mensualmente al interventor designado por el INSTITUTO los comprobantes de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, etc.);
- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas, arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, botas. etc.).
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. Así mismo deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a la ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO;
- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al INSTITUTO los incidentes y accidentes que se presenten en el interior del Instituto, realizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven;
- Realizar a todo el personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas y subcontratistas) los exámenes médicos ocupacionales sin importar el tiempo de duración de las obras. Debe incluir como mínimo (Examen físico medico ocupacional según resolución 2346/2007 del

Ministerio de la Protección Social enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. El CONTRATISTA debe realizarse estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas y/o empleados lo hagan con las mismas características;

- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos;
- Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz;

**CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN:**

- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), como mínimo un (1) día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO;
- El cerramiento o barrera física deberá cumplir con los siguientes aspectos: Ser completamente sellado del piso al techo. El material a realizar puede ser: cortinas de plástico resistentes al fuego, para mitigar la salida de polvo, con cortinas que se solapan. Así mismo, exige la opción de que este sea en material en DRYWALL, fibrocemento o superboard dos caras. Se deben sellar los conductos de ventilación del área a intervenir. Eliminar el aire y el polvo del área hacia el exterior, las ventanas debe permanecer cerradas; Garantizar la protección de todos los bienes y equipos que impacte la obra.
- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si la obra colinda con la vía pública o zonas exteriores del INSTITUTO la señalización debe ser reflectiva;
- Los accesos a las zonas de obra deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza la obra y según la señalización establecida por el Instituto, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso;
- Las excavaciones y vacíos mayores a 1.2 metros deben contar con señalización y estar ubicada como mínimo a 1.5 metros del borde de la excavación y debidamente demarcada;
- Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventiva que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes (peligro por salida de material de obra, caída de escombros, ubicación de la salida de emergencias, ruta de evacuación, zonas de acceso controlado, etc.) así como las rutas alternas o de desvío;
- Se debe contar con un aislamiento y señalización adecuada de la salida, entrada y operación de vehículos;
- Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables;
- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas;



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

MANEJO DE MAQUINARÍA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS:

- Contar con el certificado vigente de emisiones de gases y revisión técnico-mecánica;
- Contar con programa de mantenimiento preventivo programado de equipos y maquinaria y evidenciar su ejecución. Debe anexarse a la hoja de vida de la maquinaria y/o equipo;
- Abstenerse de realizar el lavado de trompo de las mezcladoras dentro de la obra o su área de influencia;
- Disponer de un plan de contingencia para el manejo de eventuales derrames de hidrocarburos y/o productos químicos;
- Contar con un sistema luminoso y alarma sonora de reversa en los vehículos;
- El traslado de maquinaria se debe realizar bajo condiciones de transporte y seguridad adecuadas;

MANEJO EFICIENTE DEL AGUA:

- Proteger de manera adecuada con malla u otro material todos los sumideros y sistemas de alcantarillado que puedan ser afectados;
- Proteger de manera adecuada los pozos de inspección;
- Realizar una limpieza periódica de sumideros ya que siempre deben estar limpios;
- Abstenerse de realizar vertimientos a calles, canales y/o cuerpos de agua;
- Implementar sistemas de recirculación y/o reutilización de aguas;
- Si el proyecto tiene una duración mayor a 12 meses se debe implementar un programa de aprovechamiento de aguas lluvias;
- No disponer de depósitos de agua estancadas;

MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS:

- Realizar limpieza general en todos los frentes de obra y en las zonas de estacionamiento de vehículos y maquinaria, al final de cada jornada;
- Mantener las rutas de ingreso y evacuación libres de materiales provenientes de la obra;
- Realizar una humectación adecuada en las áreas desprovistas de acabados;
- En los proyectos con edificaciones de más de tres (3) plantas, se deben mantener durante toda la construcción, malla de protección, con características, tales que, controle el material particulado, ubicados en sus frentes y costados:
- Realizar el barrido y limpieza en húmedo para las áreas internas y externas, al igual que la evacuación de escombros del área de trabajo como mínimo una vez al día;
- Confirmar, asegurar y cubrir los materiales y demoliciones, para evitar su dispersión a áreas aledañas;
- Implementar un sistema de limpieza de llantas que garantice el buen estado de limpieza con el ingreso y salida de vehículos;
- Abstenerse en que sus vehículos utilicen pitos, cornetas y bocinas dentro de las instalaciones del INSTITUTO;
- Cumplir con los horarios permitidos para operación de vehículos, maquinaria y equipos;
- Abstenerse de realizar quemas dentro de las instalaciones del INSTITUTO;
- Abstenerse de realizar el almacenamiento de materiales en descomposición u otros que generen malos olores;



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Contar con una brigada de aseo y limpieza;
- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores;
- Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo;
- Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO;
- Mantener debidamente identificados los recipientes de almacenamiento de residuos;
- Abstenerse de efectuar el sobre-llenado de los recipientes de almacenamiento temporal;
- Almacenar y transportar cubierto el escombro y material de excavación;
- Abstenerse se efectuar mezclas de residuos sólidos y escombros;
- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros;
- Abstenerse se efectuar la presencia de residuos sólidos en la zona de la obra;
- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal;
- Realizar un convenio con una entidad autorizada por las entidades del Estado, para realizar la disposición final de los escombros y/o residuos peligros;
- Presentar el permiso ambiental de la entidad para poder realizar el tratamiento y/o disposición final de escombros y/o residuos peligrosos:
- Presentar mensualmente un acta de disposición de escombros y/o residuos peligros generados. Esta acta debe estar firmada por la entidad contratada en donde se especifique el tipo de material, tratamiento realizado y la cantidad de kg.

MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS:

- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados;
- Contar con la protección requerida para los vehículos que transportar los materiales;
- Contar con un control a proveedores;
- Realizar la mezcla de concreto y/o mortero sobre una plataforma. Esta actividad no se puede realizar en el espacio público;
- Efectuar el calentamiento de mezclas en parrilla portátil;
- Llevar un inventario de sustancias y productos químicos y/o peligrosos utilizados, con su respectiva identificación y fichas de seguridad;
- Realizar la entrega de la documentación referente a las garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual.
- Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, etc.
- Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción.
- Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido.
- Suscribir con el supervisor o Interventor del Contrato las Actas que correspondan.
- Entregar a la firma del acta de recibo final de la obra la póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra solicitada por el INC en la Cláusula Décima por el término y valor determinados en el contrato.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato.
- Efectuar los trámites de constitución, pago de tasas e impuestos que corresponda incluyendo la estampilla pro Universidad Nacional y Aporte a la Nación
- Realizar el manejo, descuento y control del anticipo, descrito en la cláusula décima del presente contrato y del cumplimiento a los términos establecidos en la misma.
- Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato la obra podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical).
- Evidenciar la política de seguridad en las obras.
- Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional, de acuerdo con lo definido en las la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.
- Adjuntar plan de gestión ambiental que incluya la minimización de impactos por la actividad.
- Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a lo que elaborare el interventor.
- Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación.
- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.
- EL CONTRATISTA debe garantizar un soporte en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para esto deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional.
- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARP, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente.
- El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.
- EL CONTRATISTA presentará al INC los siguientes informes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    - Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacitantes (personal del contratista o subcontratistas).
    - Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

- Los demás que solicite el supervisor/interventor o el Instituto.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7